



# 29° Sal6n Internacional de M6quinas para Enolog6a y Embotellado Fiera Milano Rho, 15-18 noviembre 2022

Secretar6a General SIMEI - Via San Vittore al Teatro, 3 - 20123 MIL6N - Italia  
Tel. +39 02 72222825/26/28 - Fax +39 02 866575  
www.simeit.it - info@simeit.it

C6digo Fiscal o N6 IVA Unione Italiana Vini soc. coop.: IT 00868400151



FIERA MILANO

## REGLAMENTO GENERAL

**1) T6TULO DE LA EXPOSICI6N** – Sal6n Internacional de M6quinas para Enolog6a y Embotellado o abreviado: SIMEI (la **Manifestaci6n**).

**2) ORGANIZADORES** – La Manifestaci6n es promovida y organizada por la Unione Italiana Vini Servizi soc. coop. (**Ente Organizador**), eventualmente con la colaboraci6n de sociedad participada da ella o a ella conectada, con la colaboraci6n de Fiera Milano S.p.A., desde el 15 hasta el 18 de noviembre de 2022. La oficina de la secretar6a es indicada en seguida c6mo: "**Secretar6a General**". La sede del Ente Organizador y de la Secretar6a General se encuentra en via San Vittore al Teatro N6 3 - 20123 Mil6n (Italia).

**3) LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LA MUESTRA** – La Manifestaci6n se desarrollar6 en Rho, en el recinto ferial de Fiera Milano, desde el 15 hasta el 18 de noviembre de 2022.

El horario de entrada a la muestra, reservada principalmente a los visitantes calificados invitados, ser6 desde las 9.00 hasta las 18.00. El Ente Organizador puede modificar los horarios de la Manifestaci6n.

**4) ADMISI6N** – Pueden solicitar la admisi6n personas jur6dicas y f6sicas cuyas actividades tengan relaci6n con el objeto de la Manifestaci6n, y deseen exponer las m6quinas, los equipos y los materiales indicados en las categor6as 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Art6culo 10 del presente Reglamento.

El Ente Organizador adem6s podr6 no aprobar la exposici6n de m6quinas, equipos y materiales que no pertenezcan a las categor6as espec6ficas antes mencionadas.

Las solicitudes de admisi6n, presentadas en los formularios espec6ficos, deben llegar a la Secretar6a General **antes del 30 de junio de 2021**.

**5) ACEPTACI6N DEL REGLAMENTO GENERAL** – Con la firma de la solicitud de admisi6n, el Expositor aceptar6 el presente Reglamento y las prescripciones integradoras que adoptar6 el Ente Organizador en el inter6s de la Manifestaci6n, entre las cuales, principalmente aquellas contenidas en el Reglamento T6cnico de Fiera Milano.

**6) CONFIRMACI6N DE ADMISI6N - EMPRESA REPRESENTADAS - MARCAS - CASETAS COLECTIVAS - COEXPOSITOR** – El Ente Organizador comunicar6 por escrito su aceptaci6n a las solicitudes de admisi6n **antes del 27 de julio de 2022**. La comunicaci6n ser6 v6lida solamente para el Expositor al cual estar6 dirigida. No son admitidas la cesi6n total o parcial del puesto, inclusive gratuitas. En caso de que sea constatada una infracci6n, el Ente Organizador podr6 excluir las mercanc6as introducidas y expuestas arbitrariamente, con riesgo y gastos a cargo del titular del puesto.

Por otra parte, siempre que sea aprobado por el Ente Organizador y teniendo en cuenta las excepciones contenidas en los criterios de asignaci6n de puestos del Art6culo 9, est6 permitida la presentaci6n en los puestos de m6quinas, equipos y materiales, de terceros representado dal Expositor y marcas, a condici6n de que previamente sea presentada una solicitud espec6fica y de que por cada uno sea pagada una cuota fija de inscripci6n de:

- **€ 400,00** por cada una de las Empresa Representadas;
- **€ 200,00** por cada una de las Marcas.

**6a) Casa Representada - Casa madre extranjera - Sucursal italiana** – Es obligaci6n de los Expositores notificar las empresas representadas y/o la casa madre extranjera o sucursal italiana utilizando el formulario correspondiente. Para las solas empresas representadas es **obligatorio anexas un extracto del contrato de representaci6n** que certifica la exclusividad de la relaci6n y el derecho del expositor de exponer los productos de la misma en la propia caseta.

**6b) Marca** – Es considerada Marca, el nombre comercial de un producto de propiedad del Expositor. Tal marca no necesita tener IVA diferente al que corresponde a la empresa titular de la caseta.

**6c) Casetas colectivas** – S6lo pueden solicitar una caseta colectiva entes, asociaciones y consorcios. Superficie a partir de 60 metros cuadrados para un m6nimo de 4 empresas: la cuota de inscripci6n para cada participante es **€ 550,00** (ATENCI6N: para cada participante el organizador del grupo, tiene que pagar una cuota de **€ 100,00 correspondiente a los Servicios del Seguro** - v. art. 22).

**6d) Coexpositor** – Cualquier sujeto diverso dal Expositor, independientemente da sui relaciones con el Expositor es un Coexpositor.

El Coexpositor tendr6 que rellenar el formulario firmado bien sea por el propio representante legal, bien sea por el representante legal de l'Expositor.

**Cada Expositor no podr6 tener m6s de un Coexpositor.** El Coexpositor debe pagar la cuota de coexposici6n siendo la suma de **€ 1.500,00** (ATENCI6N: para cada participante el organizador del grupo, tiene que pagar una cuota de **€ 100,00 correspondiente a los Servicios del Seguro** - v. art. 22).

El Ente Organizador, puede rescindir de inmediato el presente contrato en caso de entrada de un Coexpositor no autorizado y a hacer desalojar la caseta a cargo del Expositor.

**La cuota de coexposici6n comprende:**

- Un aparcamiento v6lido para estacionar en el interior del Recinto Ferial durante la Manifestaci6n
- Cat6logo Oficial de la Manifestaci6n: 1 copia + 1 copia eventual como justificaci6n de publicid

- Inclusi6n en el Cat6logo Oficial de la Manifestaci6n con max 20 voces merceol6gicas;
- Inclusi6n en el Cat6logo on-line
- Inscripci6n autom6tica de las entradas
- 2 Carnets para los Expositores v6lidos durante los d6as de la Manifestaci6n
- Tarjetas para los clientes (PDF por e-mail)
- Acceso Wi-Fi gratuito

**7) ANTICIPO DE GARANT6A** – Con la solicitud de admisi6n, adem6s de una cuota fija de inscripci6n de **€ 950,00**, los Expositores deben depositar, como anticipo de garant6a, **€ 65,00** por cada metro cuadrado de superficie solicitada. Dicho anticipo ser6 restituido si la solicitud no es aceptada. **Las solicitudes que no est6n acompa6adas de dicho anticipo y de la cuota fija de inscripci6n, ser6n consideradas nulas.**

**7a) Nueva normativa IVA** – A partir del 16 de enero de 2011, en base a DL n. 18/10, aplicativo del Directivo UE n. 8/08 los Expositores extranjeros **sujetos pasivos de impuesto** no est6n obligados a depositar el IVA sobre los servicios de participaci6n y servicios conexos al Evento a exclusi6n de los **no sujetos pasivo IVA (ej. privados)**; para poder localizar la tipolog6a del sujeto comitente (sujeto pasivo / no sujeto pasivo) es indispensable recibir, antes de la emisi6n de la factura, la informaci6n del IVA / c6digo identificativo y otra documentaci6n id6nea que compruebe el status de sujeto IVA.

Se hace, por lo tanto **absolutamente necesario** que las solicitudes de participaci6n nos lleguen con la IVA; en caso contrario ser6 necesario proceder a la emisi6n de las facturas con el sometimiento al IVA.

**7b) Facturaci6n electr6nica entre privados** – Con el objetivo de cumplir con las obligaciones introducidas por el art.1, co. 909, Ley del 27 de diciembre de 2017 (obligaci6n a partir del 01/01/2019 emisi6n factura electr6nica entre privados), el Expositor italiano se encargar6 de informar al Organizador la propia direcci6n de correo electr6nico certificado (PEC/correo electr6nico certificado) y/o el propio c6digo destinatario de siete cifras.

**8) RENUNCIA** – En caso de renuncia del Expositor, no se restituir6n el dep6sito de garant6a ni la cuota fija de inscripci6n, cual indemnizaci6n, a condici6n de que el espacio dejado libre pueda ser asignado a otro Expositor y de que el 6rea total a disposici6n de la Muestra resulte totalmente ocupada. En caso contrario, el Expositor tendr6 que pagar el importe por completo a t6tulo de penal. En todo caso, todos los gastos de instalaci6n y equipamiento ordenados y efectuados correr6n por cuenta del Expositor que ha renunciado, incluido el eventual equipamiento est6ndar que se haya solicitado (art. 12).

**9) ASIGNACI6N DE LOS PUESTOS** – La asignaci6n de los puestos es decidida exclusivamente por la Secretar6a General, teniendo en cuenta el inter6s general de la Manifestaci6n, las exigencias t6cnicas, la fecha de inscripci6n, las preferencias expresadas por el Expositor y la superficie solicitada y la participaci6n en los anteriores SIMEI. La Secretar6a, inclusive en el 6ltimo momento, goza de la facultad de modificar la ubicaci6n de los puestos asignados en un primer momento, as6 como tambi6n de variar sus dimensiones, si las circunstancias lo hicieran necesario. Al Comit6 compete la emisi6n de las disposiciones detalladas con respecto a la visita y la puesta a disposici6n de los puestos, estando esta 6ltima prevista aproximadamente **a partir del 10 de noviembre de 2022 (inclusive el domingo 13 de noviembre)**, as6 como tambi6n de los t6rminos de conclusi6n de los montajes.

**10) M6QUINAS, EQUIPOS Y MATERIALES ADMITIDOS EN LA MANIFESTACI6N** – Podr6n ser presentados en la Exposici6n, de acuerdo con lo establecido en el Art6culo 4 del Reglamento, los siguientes materiales, m6quinas o equipos:

- 16 Categor6a** – **Para la producci6n:** despalilladoras, destiladores, pisadoras de uvas, prensas, separadoras, escurridores, despedazadoras, vinificadores, prensas continuas, y similares.
- 26 Categor6a** – **Para elaboraciones y tratamientos:** autoclaves, centrifugadoras, concentradores, desulfuradores, filtros, pasteurizadores, scambiadore de iones, y similares.
- 36 Categor6a** – **Para el embotellado, el acondicionamiento y el embalaje:** capsuladoras, distribuidores, etiquetadoras, maquinas para embotellar, encajadoras, lavadoras, esterilizadores, taponadoras, y similares.
- 46 Categor6a** – **Materiales para dep6sito y contenedores:** cisternas, tanques, tinas de madera u otros materiales, cubas, botellas, damajuanas, y similares.
- 56 Categor6a** – **Equipos para el transporte interno y el mantenimiento de los materiales** mencionados en las categor6as 1 - 2 - 3 y 4.
- 66 Categor6a** – **Equipos accesorios:** taponas, c6psulas, etiquetas, botelleros, cajas, estanter6as, y similares.
- 76 Categor6a** – **Productos de uso enol6gico** y para la higiene de la bodega: colas, detergentes, coadyuvantes para filtraci6n y similares adem6s de aparatos y productos de laboratorio y sustancias aditivas para la producci6n de vinos, licores, aceite, bebidas.
- 86 Categor6a** – **Varios:** casas editoriales, entes feriales, asociaciones, y similares. Las m6quinas, los equipos y los materiales antes mencionados deben estar relacionados con las empresas que producen vino, aguardiente, licores, alcohol, cerveza, agua mineral, bebidas gaseosas, zumos de fruta, vinagre, aceite, o con las empresas embotelladoras de l6quidos del sector alimentos. **Las m6quinas y los equipos deber6n contar con dispositivos de protecci6n contra accidentes, de acuerdo con lo establecido por la Ley.**

## 11) PREPARACI6N Y DECORACI6N DE LOS PUESTOS – Es obligatorio presentar los proyectos para el equipamiento de los puestos antes del 27 de septiembre de 2022 al departamento t6cnico de la Secretar6a y al Customer Service de Fiera Milano carg6ndolos en la p6gina personal del Expositor de la plataforma online e-service.

El Customer Service, de com6n acuerdo con la Secretar6a, se reserva el derecho a aportar cambios a los proyectos. Los puestos que no hayan sido preparados de conformidad con los proyectos aprobados deber6n ser modificados inmediatamente y el Expositor sostendr6 los gastos.

En el puesto pueden ser instaladas decoraciones, muebles, l6mparas, cabinas u otros montajes, a condici6n de que **no superen una altura de 7 metros** y en todo caso deben disponerse de manera que no perjudiquen los puestos adyacentes o la imagen de la Muestra (no concederemos excepciones). **Los lados libres del puesto asignado no pueden cerrarse con paredes continuas cuya longitud supere en un 30% la longitud del lado mismo.** Las paredes externas de divisi6n, los montajes o las cabinas que se asomen hacia los puestos colindantes deben presentar, salvo acuerdo entre las partes, una superficie perfectamente uniforme, llana y de color claro y neutro. Est6 permitido, previa verificaci6n de factibilidad con el departamento responsable de Fiera Milano, colgar estructuras de vigas reticuladas tipo americanas 6nica y exclusivamente a una altura de **7 metros del suelo al borde superior**. Es posible colgar de dichas estructuras logos y gr6fica, siempre que haya una **distancia de al menos 1 m** de los lados confinantes con los vecinos, tambi6n en caso de estructuras americanas a tierra. Deber6n ser retirados inmediatamente, bajo decisi6n de la Secretar6a, todos los objetos y decoraciones que produzcan da6os o molestias a los Expositores o a los visitantes. El Expositor se asume la responsabilidad de que el stand (instalaci6n, productos, y similares) sea conforme con las normas vigentes sobre la seguridad.

**11a) Tarifas** – Est6 permitida la realizaci6n de entarimados en todos los pabellones, con las siguientes condiciones:

- stand tipo isla (4 lados libres) con una superficie m6nima de 90 m<sup>2</sup>
- la zona entarimada no puede ocupar m6s del 50% del 6rea a nivel de suelo y en todo caso, no puede superar los 200 m<sup>2</sup> totales cualquiera sea el 6rea del puesto a nivel del suelo.
- la zona entarimada no puede destinarse a Exposici6n
- para dichas estructuras entarimadas se ha fijado un canon de **€ 100,00 por m<sup>2</sup> y la declaraci6n por escrito de realizaci6n de un 6rea entarimada con los metros exactos que se pretende destinar a 6sta que debe enviarse a la Secretar6a antes del 27 de septiembre de 2022.**

Dichas condiciones se entienden como modificaci6n/derogaci6n de las disposiciones de Fiera Milano, que luego ser6n enviadas a los Expositores.

**11b) Elementos colgantes** – Est6 permitida la colocaci6n de elementos colgantes, siempre que se tengan en cuenta las condiciones expuestas en el art. 11 del presente reglamento relativas a las alturas m6ximas permitidas. Para las informaciones t6cnicas acerca de las modalidades de realizaci6n de 6stas, v6anse las especificaciones en el Reglamento T6cnico de Fiera Milano.

**11c) Calles** – La ocupaci6n de las calles con moqueta o estructuras 6reas tendr6 un costo por m<sup>2</sup>: puede solicitar un presupuesto a la Secretar6a General. La realizaci6n, cuando aprobada, tendr6 que ser efectuada respetando las condiciones de seguridad prescritas por Fiera Milano.

**12) 6REA CON EQUIPAMIENTO EST6NDAR** – Es posible gozar del servicio de equipamiento est6NDAR organizado directamente por la Secretar6a General, cuyas caracter6sticas se describen detalladamente en el folleto adjunto, enviando un anticipo de **€ 30,00 por m<sup>2</sup>.**

**Asimismo, la Secretar6a queda a la total disposici6n, como ya se indica en la solicitud de admisi6n, para la realizaci6n de presupuestos de equipamientos personalizados.**

Las estructuras del equipamiento no pueden pintarse o barnizarse, ni revestirse con material encolado o fijado con clavos, tornillos, tacos, etc.

Los da6os provocados al material del equipamiento ser6n cobrados integralmente como nuevo equipamiento. Por razones de organizaci6n solamente ser6n aceptadas las renunciadas recibidas en la Secretar6a General antes de la emisi6n de la notificaci6n oficial. Toda renuncia recibida posteriormente acarrear6 el cobro del importe total en el resumen de cuentas. **Las casetas/stands ya montadas estar6n disponibles a partir del d6a 14 de noviembre 2022 y tendr6n que ser liberadas a m6s tardar el d6a 19 de noviembre 2022.** Si el periodo de tiempo es diferente es necesario contactar preventivamente la Secretar6a

**13) NORMAS DE SEGURIDAD** – Cada Expositor debe respetar escrupulosamente el entero sistema normativo vigente, tambi6n y sobre todo en materia de tutela de la salud y la integridad f6sica de los trabajadores, y la normativa del derecho laboral, previdencial y asistencial durante todo el periodo de duraci6n del Evento, incluidos los tiempos de montaje y desmontaje de las casetas/stands y cada otra actividad conectada, ivi incluida la eliminaci6n de los desechos. El expositor, adem6s, se empe6a en observar y en hacer observar a todas las empresas ejecutoras que obran por su cuenta, durante el montaje y el desmontaje de la caseta/stand y en relaci6n a cualquiera otra actividad inherente o conexa, el Reglamento T6cnico de Fiera Milano que declara expresamente de conocer cada secci6n complementaria, las disposiciones contenidas en el art. 88 del D. Lgs. 81/2008, inciso 2-bis y relativo D.M de realizaci6n del 22.7.2014, emitidos por el Min. del Trabajo y de las Pol6ticas Sociales y del Min. de la Salud. El Reglamento T6cnico, consultable en el sitio [www.fieramilano.it](http://www.fieramilano.it), en la secci6n "Expositores - Documentos t6cnicos – link/enlace de la exhibici6n" contiene, entre otros, reglas cautelares en materia de seguridad de exhibici6n (prevenci6n incendio, instalaciones el6ctricas, protecci6n ambiental, etc6tera), con exclusi6n de las normas de seguridad espec6ficas relacionadas con las actividades desarrolladas por el expositor o dadas en arriendo por 6ste a las empresas ejecutoras (actividad de montaje y desmontaje caseta/stand y actividades conexas) cuya verificaci6n y observancia es responsabilidad del Expositor mismo. Por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el D.M 22.7.2014 citado, el organizador pone a disposici6n los documentos relacionados con los anexos IV y V del DM mismo, en el propio sitio web, y en el

de Fiera Milano. Los comportamientos no conformes a las normativas de seguridad antes mencionadas, en particular cuando pueden influir sobre la seguridad general de los pabellones y de terceros presentes, podr6n ser objeto de intervenci6n de parte del organizador y/o de Fiera Milano, en el 6mbito de controles casuales y verificaciones y comportar la desactivaci6n inmediata de los usufructos erogados a la caseta/stand o al cierre inmediato de la misma. Cualquiera otra consecuencia que pudiese derivar de la inobservancia de las disposiciones antes se6aladas es 6nicamente adeudable a la responsabilidad del expositor y las Empresas por 6l encargadas. Fiera Milano podr6 alejar del Recinto Ferial el personal de las empresas ejecutoras/trabajadores aut6nomos que obran de parte del expositor en caso de estar desprovistos del carnet de reconocimiento previsto por los art. 18, inciso 1, lett. u) 21, inciso 1, lett. c), 26, inciso 8 del D. Lgs. 81/08 y el personal extracomunitario en caso de que, tambi6n en presencia del carn6 antes mencionado, no resulte en posesi6n del permiso de residencia en curso de validez leible o carn6 de identidad v6lido y leible. Al Empresario responsable y referente del personal alejado ser6 comunicado el hecho en cuesti6n. El expositor que, en calidad de comitente, ha autorizado la empresa a obrar en el recinto a su nombre para la ejecuci6n de trabajos, ser6 informada sobre el hecho. El expositor es responsable de la conformidad a las normas vigentes de todo cuanto sea realizado y organizado a su nombre y por su cuenta en relaci6n a instalaciones, estructuras, instalaciones, productos expuestos y cualquier actividad relacionada. Cada Expositor debe nombrar un "Referente per la Sicurezza di Mostra dell' Espositore" (RSE) - Referente para la seguridad del expositor - figura que, con referencia a la seguridad, asume respecto a todos los sujetos eventualmente interesados, cada una de las responsabilidades relacionadas con las actividades desarrolladas de parte del expositor y por toda la duraci6n de la permanencia en el recinto ferial. A discreci6n del expositor, y bajo su completa responsabilidad, el RSE tambi6n puede ser una persona f6sica diferente en cada una de las tres fases anteriormente se6aladas (montaje, exposici6n y desmontaje).

El nombre del Referente y relativos n6meros de tel6fono de localizaci6n, tienen que ser comunicados al organizador y a Fiera Milano, antes del inicio de los trabajos de montaje de la caseta/stand y en todo caso antes del acceso de los trabajadores y los materiales en el recinto de Fiera Milano. Tanto la Organizaci6n como Fiera Milano tendr6n a disposici6n de los Expositores los nombres y las referencias de los Referenti per la Sicurezza di Mostra de las casetas/stands confinantes. Cada Expositor, a trav6s del propio Referente per la Sicurezza di Mostra tiene la obligaci6n de coordinarse con los otros Referente per la Sicurezza di Mostra de las casetas/stands adyacentes, de modo que a trav6s del intercambio de informaci6n, se puedan establecer las eventuales medidas de prevenci6n aplicables para eliminar o, donde esto no es posible, reducir al m6nimo los riesgos de interferencias, cuando presentes. En caso de no comunicaci6n del nombre del "Referente per la Sicurezza di Mostra dell' Espositore" (RSE), tal funci6n quedar6 en manos del Representante legal de la Empresa Expositora. Eventuales variaciones del nombre del "Referente per la Sicurezza di Mostra dell' Espositore" tendr6n que ser inmediatamente informado al Organizador y a Fiera Milano. La obligaci6n m6s relevante para el Comitente (Expositor) at6ne el DUVR [documento unico di valutazione dei rischi interferenziali / documento 6nico de evaluaci6n de riesgos interferenciales], o, en caso de necesidad, el PSC [piano di sicurezza e coordinamento / plan de seguridad y coordinaci6n] en el caso en que, respectivamente, se aplica la disciplina contenida en el art6culo 26 del decreto legislativo 81/08, o el contenido en el T6tulo IV del mismo decreto, relativo a la seguridad del trabajo en las Obras de construcci6n, seg6n las previsiones del Decreto Interministerial del 22 de julio de 2014. Dicha documentaci6n tendr6 que ser cargada en la secci6n correspondiente de la plataforma E-service de Fiera Milano a disposici6n de las Autoridades competentes (ATS y Cuerpos de Seguridad) y estar presente en la propia caseta/stand durante todo el periodo del evento, montaje y desmontaje comprendidos. El acceso a la caseta/stand de parte de las Empresas que obran por cuenta de Fiera Milano para la erogaci6n de servicios s6lo ocurrir6 en presencia del "Referente per la Sicurezza di Mostra dell' Espositore" y despu6s de su autorizaci6n. Dicho v6nculo no existe para el personal de vigilancia y seguridad del Recinto Ferial

**13a) Medidas para la tutela de la seguridad de las personas presentes en el recinto ferial** - Fiera Milano, en cumplimiento a las prescripciones impuestas por la Autoridad de P6blica Seguridad, adopta las medidas infraestructurales, organizativas y operativas consideradas oportunas para la tutela de la seguridad de las personas presentes en el Recinto Ferial.

**14) ALTAVOCES - TRANSMISIONES SONORAS - ANUNCIOS LUMINOSOS - PUBLICIDAD - DERECHOS SIAE (Sociedad Italiana de Autores y Editores)** – Las transmisiones sonoras no est6n autorizadas, incluidas las de las emisoras de radio. La Secretar6a General podr6 utilizar los altavoces instalados en el Recinto Ferial para emitir comunicaciones o en caso de emergencia. Los letreros, escritos y publicidad luminosos est6n permitidos, siempre que no tengan luces intermitentes o que est6n en movimiento. **Queda absolutamente prohibida la proyecci6n de luces en el techo o a lo largo de los pasillos.** La publicidad puede realizarse solo y exclusivamente en el interior del propio puesto y solamente para los Expositores / Coexpositores / Empresas Representadas / Marcas que est6n formalmente inscritos en el Manifiestaci6n y en todo caso, queda prohibido todo tipo de publicidad que ocasione **disturbios sonoros como canciones, proyecciones con audio, espect6culos con o sin m6sica, etc.** En caso de que sean distribuidos soportes fonogr6ficos, videogr6ficos o multimediales que contengan obras u objetos de propiedad intelectual protegidos seg6n la Ley del 22/4/1941 N6 633, deber6n pagarse los derechos de autor, as6 como los grav6menes relativos al refrendo de los soportes, de acuerdo con el art6culo 181 bis de la misma Ley. **El uso arbitrario de las obras de propiedad intelectual, as6 como la ausencia del sello de la SIAE en los mencionados soportes, son castigados penalmente, de acuerdo con los art6culos 171 y siguientes de la Ley 633/41.**

## 15) CANON DE ADHESI6N:

- **€ 98,00** por metro lineal de frente expositivo, m6s los siguientes importes por metro cuadrado de superficie ocupada:

- Stand con 1 frente (1 lado libre)	<b>€ 150,00</b>
- Stand angular o en dos carriles (2 lados libres)	<b>€ 160,00</b>
- Stand extremo (3 lados libres)	<b>€ 172,00</b>
- Stand tipo isla (4 lados libres)	<b>€ 175,00</b>

Las tarifas se refieren al espacio vacío, sin ningún tipo de instalación.

Cada una de las categorías de tarifa se aplica a toda la superficie ocupada por la misma empresa con continuidad del perímetro.

- **€ 7,00** por metro cuadrado para los siguientes servicios acordados a forfait:

- Un extintor en el stand según las dimensiones previstas por la ley
- Potencia eléctrica instalada hasta 10 kW
- **Aseo diario del stand**
- Calefacción en los salones que alojan la Manifestación
- Vigilancia, iluminación general de los pabellones y prevención de incendios en los espacios comunes
- Pago del impuesto comunal por propaganda
- Cumplimiento de los derechos de Autor derivantes de eventuales instalaciones audiovisuales en los stands, sujetas a normas de recaudo. Se incluyen además los derechos de distribución establecidos en los artículos 72 y 73bis L y la ley 633/1941, a los artistas intérpretes ejecutores y a los productores fonográficos titulares de los derechos a las grabaciones y por cuenta de SCF - Consorzio Fonografici.
- Acceso Wi-Fi gratuito

**La ocupación de las calles con moqueta o estructuras aéreas tendrá un costo por m<sup>2</sup>:** puede solicitar un presupuesto a la Secretaría General (v. art. 11c).

- **Cuota de inscripción:**

Asimismo se debe pagar una cuota fija de inscripción de **€ 950,00** por cada firma titular del puesto, de **€ 400,00** por cada firma representada, casa madre extranjera o sucursal italiana y de **€ 200,00** por cada marcas.

**En la cuota de inscripción están incluidos:**

- Asistencia técnica al Expositor durante el período de la Manifestación
- Un aparcamiento por cada Expositor directo válido para estacionar en el interior del Recinto Ferial durante la Manifestación
- Catálogo Oficial de la Manifestación: 1 copia a cada Expositor + 1 copia eventual como justificación de publicidad
- Inclusión en el Catálogo Oficial de la Manifestación con max 20 veces merceológicas señaladas por el Expositore / Firma Representada / Marcas; inclusión en el Catálogo on-line de la Manifestación
- Permisos de trabajo para los períodos pre-post Manifestación
- Inscripción automática de las entradas
- Carnets para los Expositores en base a la medida
- Tarjetas para los clientes (PDF por e-mail)

**15a) Descuento – La superficie ocupada por cada Expositor no puede ser inferior a los 16 m<sup>2</sup>.**

En cuanto a los importes totales relativos a la superficie ocupada asignada en metros cuadrados - **es decir, excluido el canon por metro lineal de frente expositivo** - se aplicará un **descuento de € 10,00 por metro cuadrado** a los Expositores que hayan pagado regularmente **antes del 30 de junio de 2021** el adelanto de caución y antes del 4 de octubre de 2021 el saldo del importe total relativo a las áreas expositivas.

Después del **30 de junio 2021** eventuales **solicitudes de admisión o ampliación de la superficie** inicialmente solicitada podrán ser exclusivamente recibidas dentro de los límites de disponibilidad de espacio y sin la aplicación del descuento antes mencionado.

**15b) Tasa Comunal por Publicidad** – Aún considerando las normas de participación, el Expositor está obligado a pagar al Ayuntamiento de Rho el impuesto previsto por lo que es considerado gravable, según D.P.R. 26.10.1972 n.639. A consecuencia de los acuerdos concluidos con el Ayuntamiento de Rho y a resguardo de las categorías expositivas, dicho impuesto ha sido establecido sobre la base de la superficie ocupada por la Manifestación. A fin de evitar incómodos trámites que los Expositores estarían obligados a realizar directamente, dicho impuesto ha sido incluido en el servicios acordados a forfait (v. art. 15).

**16) TERMINOS DE PAGO** – El saldo del área debe realizarse **antes y no más allá del 4 de octubre de 2022**. En caso de falta de pago, Fiera Milano S.p.A., a nombre de la organización, puede impedir de parte del organizador la erogación de la energía eléctrica a la caseta. En los días inmediatamente anteriores al cierre de la Manifestación, la Administración de Fiera di Milano spa se encargará de resumir todas las facturas emitidas por servicios y suministros suplementarios, así como los eventuales adeudos. Eventuales denegaciones relacionadas con los cargos indicados tendrán que ser representadas antes de el cierre del Evento; después de ello ya no serán aceptadas. **El extracto de cuenta será publicado en la plataforma E-Service y el pago correspondiente a la deuda del Expositor podrá ser efectuado directamente desde la sede a través de giro bancario o con tarjeta de crédito accediendo al sitio E-Service, a los totems digitales "Easyservice" o presentando el extracto de cuenta en las agencias bancarias localizadas en el Área Ferial.**

La remoción al final del Evento de los productos expuestos, así como también de los materiales de instalación y todo aquello de pertinencia de los Expositores está supeditado a presentar el permiso de salida a los guardias de vigilancia ubicados a la salida del Área Ferial. Dichos permisos serán habilitados a la salida a través de la comprobación del exacto cumplimiento, de parte de los Expositores, de todas las obligaciones asumidas en el Contrato con Fiera Milano y con el Organizador.

**17) E-SERVICE** – E-service, tienda online de Fiera Milano Milán, permite a los Expositores ordenar y alquilar todo lo que hace falta para su participación al 29° SIMEI. Sucesivamente a la "notificación de asignación caseta", el Expositor recibirá directamente de Fiera Milano una comunicación vía correo electrónico a la dirección del referente indicado en la solicitud de admisión, la cual contendrá las credenciales para acceder al servicio, donde encontrará disponibles, para la consulta y la compilación online los documentos relativos al seguro, a los servicios técnicos y la seguridad los cuales deben ser obligatoriamente recopilados, y dónde será necesario cargar el proyecto de instalación bajo el título "Proyecto de montaje".

**17b) Totems digitales "Easy Services"**

Nuevo servicio online, exclusivo para los Expositores.

En un área específicamente dedicada, dentro del evento, podrá acceder directamente al TOTEM Easyservice utilizando Su Tarjeta expositor para:

- entrar en la tienda E-SERVICE y adquirir los servicios necesarios para el evento (por ejemplo: servicios técnicos, catering, etc.);
- designar su personal y autovehículos a la entrada durante los días de montaje/desmontaje;
- visualizar e imprimir las facturas, el extracto de cuenta, los mapas, las tarjetas expositor y el Exit Pass/Permiso de Salida;
- pagar el extracto de cuenta relativo a la participación o a las facturas relativas a la caseta/stand y a los servicios utilizando la tarjeta de crédito o giro bancario electrónico con Mybank.

**18) VIGILANCIA DE LOS PUESTOS** – Fiera Milano S.p.A. garantiza un servicio de vigilancia general en el Área.

La responsabilidad de la seguridad y la vigilancia de los stands/casetas y de todo aquello contenido y expuesto compete únicamente a los respectivos Expositores durante todo el horario de apertura de los pabellones, bien sea durante el evento bien sea durante el montaje y desmontaje.

Los Expositores deberán asegurar su presencia o la de sus dependientes, en el orario de apertura de los pabellones y estar presentes en el stand/caseta hasta el horario de cierre.

A este respecto, se recomienda colocar en armarios apropiados los objetos de valor antes de abandonar el stand/caseta asignado.

Fiera Milano presta servicios específicos de vigilancia pagando la prestación.

El expositor puede hacer la solicitud utilizando el online e-service de Fiera Milano, en el plazo previsto, al Servicio de Logística de Fiera Milano.

**19) ASEO** – El coste por el aseo de los puestos está incluido en los servicios acordados a forfait (v. art. 15).

**19a) GESTIÓN DESHECHOS** – La recogida, la detención, el transporte, el almacenamiento/eliminación de desechos debe ser efectuado de conformidad con el Decreto Legislativo n. 152 del 2006 y según haya sido modificado. Salvo lo estipulado por el art.19 es obligación del expositor remover cotidianamente los desechos del Recinto Ferial, predisponiendo la gestión según la normativa vigente. Por lo que se refiere al Reglamento Técnico el expositor y sus encargados son responsables de la correcta gestión de los desechos producidos dentro del área ferial y en el espacio expositivo asignado. Se prohíbe al expositor o a sus encargados abandonar desechos de cualquier género dentro de los espacios expositivos, sea en el espacio asignado que en los espacios comunes (pasillos, viabilidad, etc.). La prohibición de abandono de desechos y la correspondiente obligación de una correcta gestión de los mismos queda sobrentendida a todos los materiales de deshecho y resultantes de los trabajos de montaje/desmontaje relacionados con la exhibición (embalajes; materiales utilizados como paredes, cielo falso, revestimientos de pisos, etc.). En caso de abandono de los desechos en los pabellones o dentro del Recinto Ferial, Fiera Milano aplicará una sanción igual a Euros 5000,00 sin perjuicio de la indemnización, reservándose además de alejar del Recinto el personal responsable de la irregularidad y de proceder legalmente.

**20) FOTOGRAFÍAS Y DIBUJOS** – Los privados, los visitantes y los Expositores no pueden efectuar fotografías o dibujos en el interior de los pabellones si no poseen una autorización específica dada por la Secretaría General. Esta última y la Fiera Milano S.p.A. podrán fotografiar cualquier puesto y usar las relativas reproducciones con renuncia del derecho de autor por parte de los Expositores.

**21) CARTELES** – Carteles y otros materiales ilustrativos no deberán superar la altura de 7,00 m, subordinadamente a los límites establecidos en el Artículo 11. Se prohíbe exponer al público carteles que indiquen las referencias o la venta producida de las máquinas o de los materiales expuestos.

**22) DECLARACIÓN DE VALOR, SEGUROS, LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD**

**22.1) Declaración de valor** – El Expositor está obligado a declarar el "valor efectivo" total de la mercancía, de las máquinas, montajes y equipos que prevé llevará al Recinto Ferial, inclusive de aquellos que pertenecen a las Empresas Representadas, rellenando el respectivo formulario obligatorio. Si no viene comunicado el valor se entienden por aceptados los capitales mínimos mencionados en el siguiente artículo "Seguros".

En caso de siniestro, a falta de correspondencia entre el valor declarado por el Expositor y el valor efectivo de las cosas aseguradas, el valor asegurado será considerado de todos modos aquel declarado por el Expositor. Todo esto, salvo cuanto dispuesto por el artículo 1907 del Código Civil, al fin de una eventual aplicación en medida proporcional de resarcimiento de daños. En todo caso, la Fiera Milano S.p.A. se reserva la facultad de verificar las declaraciones.

**22.2) Póliza All Risks - Bienes de los Expositores (excluido el riesgo de terrorismo y de sabotaje)**

Bienes de los Expositores (excluido el riesgo de terrorismo y sabotaje).

El Expositor deberá obligatoriamente tener una Póliza "All Risks" (Todo Riesgo) del valor total de todas las mercancías, maquinarias, equipos y accesorios traídos y/o utilizados en el Recinto Ferial con cláusula de renuncia a indemnización de parte de Fondazione Fiera Milano, Fiera Milano, subsidiarias y asociados, el Organizador y terceros comprometidos en la organización del Evento. En caso de indemnización de su propia Aseguradora, el Expositor garantiza mantener indemnes a los sujetos antes mencionados. Fiera Milano pone a disposición del Expositor, sin cargo alguno para este último, una póliza "All Risks" ( Todo Riesgo) sobre mercancías, maquinarias, equipos y enseres traídos y/o utilizados en el Recinto Ferial, por un capital de € 25.000,00. La cobertura prevé un acuerdo de descubierta del 10% por cada siniestro, en caso de robo, con un mínimo de € 250,00 y con una duplicación de estas cantidades para señaliza-



ciones presentadas despu6s de la clausura del Evento. En el e-service de Fiera Milano, secci6n documentos obligatorios – Assicurazioni, el Expositor tiene a su disposici6n el link para recibir informaci6n relacionada con la cobertura aseguradora "All Risks", ofrecida gratuitamente por Fiera Milano. Para informaci6n adicional contactar:

Marsh spa  
Tel. (+39) 0245402033 / 0245402034 / 0245402032  
Fax (+39) 0245402035 - e-mail: fiera.milano@marsh.com

**22.3) P6liza de Responsabilidad Civil hacia Terceros** – P6liza de Responsabilidad Civil hacia Terceros - Fiera Milano proporcionar6 autom6ticamente este seguro a todos los Expositores, incluy6ndolos dentro de su p6liza general, sin costo alguno para ellos, la cual prev6 un l6mite m6ximo de Euro 100,000,000.00 (cien millones).

**22.4) Limitaciones de responsabilidad** – Limitaci6n de responsabilidad - el Expositor acepta liberar a Fiera Milano y al Organizador de cualquier responsabilidad por da6os emergentes, da6os a la imagen, p6rdida de facturaci6n, etc6tera. Tambi6n por lo que respecta a da6os directos, dado que cada Expositor es custodio de los M6dulos de Pared asignados y responsable de los bienes contenidos en los mismos, el Expositor asume toda responsabilidad por bienes y/o valores cubiertos y/o no cubiertos y/o en exceso de lo establecido en el numeral 22.2 anterior. El Expositor reconoce y acepta que Fiera Milano no proporcionar6 servicios/p6lizas de seguros, ni intentar6 procurar ninguna ventaja que infrinja las leyes, reglamentos, actos de las autoridades competentes o que pueda exponer la Fondazione Fiera Milano, Fiera Milano, y empresas, subsidiarias y empresas vinculadas a ellas, a sanciones, violaci6n de prohibiciones o restricciones establecidas por resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU u otras normas aplicables en materia de sanciones econ6micas y comerciales. Por lo tanto, el Expositor sujeto a dichas restricciones no tendr6 ninguna cobertura de seguro y exige ya ahora Fondazione afiliadas a Fiera Milano, Fiera Milano y subsidiarias y a las empresas conectadas a ellas de cualquier y toda responsabilidad por cualquier evento da6ino que pudiese sufrir dentro del Recinto Ferial en disponibilidad / de propiedad / en gesti6n de parte de los sujetos antes mencionados, ni tendr6 ninguna acci6n, reclamo o solicitud hacia estos 6ltimos por los eventos anteriormente mencionados.

**23) DA6OS A LOS PUESTOS** – Los puestos deben ser restituidos en las mismas condiciones que se encontraban cuando fueron recibidos. Los gastos de restablecimiento corren por cuenta de los Expositores, que adem6s son los responsables de los eventuales da6os. Los trabajos de reparaci6n ser6n efectuados directamente por la Fiera Milano S.p.A.

**24) AUMENTOS DE LOS PRECIOS** – Los c6nones de los puestos en general est6n fijados seg6n los costes previstos hasta el 10 de enero de 2020. En caso de un aumento general de los precios, de la mano de obra o de la energ6a el6ctrica, etc. el Ente Organizador se reserva el derecho de retocar los c6nones y las tarifas.

**25) MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO** – Los Entes de promoci6n se reservan el derecho de establecer, inclusive en derogaci6n con respecto al presente Reglamento General, normas y disposiciones que se consideren oportunas a fin de regular de mejor manera la Exposici6n y los servicios relacionados con la misma. Dichas normas y disposiciones tienen el mismo valor que el presente Reglamento y en consecuencia poseen el mismo car6cter de obligatoriedad. Ante el incumplimiento de cuanto establecido en el presente Reglamento General, los Entes promotores, bajo propuesta de la Secretar6a General, pueden decidir la expulsi6n de la Exposici6n de un Expositor. Ante tal eventualidad el Expositor no tiene derecho a reembolso, ni a indemnidad de ning6n tipo.

**26) FUERZA MAYOR** – En caso de causas por fuerza mayor, o en todo caso por motivos independientes de la voluntad del Ente Organizador, podr6 ser modificada la fecha de la Muestra o inclusive suspendida la Muestra misma. En este 6ltimo caso, el Ente Organizador, cumplidas sus obligaciones hacia terceros y cubiertos los gastos de organizaci6n de cualquier tipo, reparar6 proporcionalmente a los Expositores las sumas debidas por los metros cuadrados estipulados, los grav6menes residuales en los l6mites del anticipo de garant6a.

Las sumas eventualmente residuales ser6n restituidas proporcionalmente a los participantes. Los gastos por instalaciones y/o equipos especiales, realizados bajo ordenaci6n de los Expositores, deber6n ser reembolsados completamente por 6stos 6ltimos. El Ente Organizador no podr6 ser citado por da6os de ning6n tipo. En el caso de que el Evento debiera ser anulado por medidas adoptadas de parte de la Autoridad tomando en consideraci6n la pandemia de Covid-19 o por motivos de cualquier modo relacionados con la pandemia de Covid-19 y no imputables al Organizador, es facultad de los Expositores i) pedir el reembolso de la cantidad pagada para la participaci6n al Evento (con la excepci6n de eventuales servicios ya suministrados); ii) pedir la emisi6n de un voucher de parte del Organizador de la misma cantidad con respecto a la suma ya pagada para la participaci6n al evento, como garant6a de participaci6n a la edici6n sucesiva del evento correspondiente a la suma cubierta por el voucher. Se precisa que en caso de emisi6n del voucher, el Organizador se empe6a adem6s -donde sea posible- a poner a disposici6n del Expositor el mismo espacio expositivo originariamente otorgado, al mismo precio. En caso de reembolso de las sumas pagadas, dicha garant6a no podr6 ser otorgada y los mismos espacios precedentemente comprados y las cuotas de participaci6n podr6n estar sujetas a eventuales aumentos de precios. En caso de que la edici6n de SimeI 2022 se posponga, y por lo tanto se recalendare en los siguientes diez meses, debido a medidas de las Autoridades adoptadas en consideraci6n a la pandemia de Covid-19 o por razones relacionadas con la pandemia de Covid-19 y no imputables al Organizador, el contrato ya estipulado entre el Organizador y el Expositor seguir6 regul6ndose de acuerdo con los t6rminos y procedimientos all6 regulamentados.

En caso de que los Expositores se vean impedidos de participar al Evento, como consecuencia de disposiciones de las Autoridades y/o de las respectivas Autoridades nacionales adoptadas en consideraci6n a la pandemia del Covid-19, el Organizador reembolsar6 el monto pagado para la participaci6n al Evento (excepto cualquier servicio que ya haya sido prestado).

**27) VENTAS DE PRODUCTOS Y PROPAGANDA** – Se proh6be al Expositor todo tipo de cesi6n con entrega inmediata de los materiales expuestos. Adem6s, en toda el 6rea que comprende la

Exposici6n, incluidos los puestos, queda absolutamente prohibido divulgar con cualquier medio, material ilustrativo o propaganda las empresas no admitidas o no inscritas en la Exposici6n. Es facultad de la Secretar6a General expulsar el antes mencionado material y sus portadores.

**28) CONTROLES** – Salvo cuanto establecido por las disposiciones individuales, la vigilancia al respeto del Reglamento General es delegada al personal de Unione Italiana Vini soc. coop., de los despachos competentes de Fiera Milano y eventualmente a terceros sujetos (personas f6sicas o jur6dicas) encargados por las mismas.

**29) FUERO DE COMPETENCIA** – Ante cualquier controversia ser6 competente exclusivamente el Tribunal de Mil6n.

**30) REGLAMENTO T6CNICO** – Posteriores normas acerca de la instalaci6n de los puestos y otras de car6cter general, como por ejemplo: seguros, suministro de energ6a el6ctrica y agua, carga y descarga de mercanc6a, prevenci6n de incendios, etc. ser6n comunicadas aparte o por medio del "Reglamento T6cnico" y formar6n parte integrante del presente Reglamento.

**31) FALTA DE OCUPACI6N DE LOS PUESTOS** – Los puestos que no resultasen ocupados antes de las **13 horas del d6a anterior a la apertura de la Exposici6n (14 de noviembre 2022)** ser6n considerados abandonados y la Secretar6a General tiene plena facultad para disponer de su utilizaci6n en cualquier forma o para asignarlos a otros Expositores, sin la obligaci6n de reembolso de ning6n tipo.

**32) DESMONTAJE Y DESOCUPACI6N DE LOS PUESTOS** – El desmontaje y desocupaci6n de los puestos deber6 efectuarse completamente y sin pr6rrogas en los **3 d6as sucesivos a la conclusi6n** de la Exposici6n. Si as6 no fuese, Fiera Milano S.p.A., no asumi6ndose responsabilidad alguna por las mercanc6as, los materiales y por todo aquello depositado en los puestos, se reserva el derecho de retirar y almacenar los mismos, siendo el transgresor el responsable de los gastos y riesgos. Transcurridos dos meses los objetos que no fueran reclamados pueden ser vendidos en remate y la ganancia, meta de todo gasto y eventuales derechos de Fiera Milano S.p.A., se acreditar6 a favor del Expositor. La permanencia de los materiales de la firma expositora en el predio ferial comporta adem6s la obligaci6n de reconocer a Fiera Milano S.p.A. la cuota de ocupaci6n extra - feria del 6rea.

La remoci6n al final del Evento de los productos expuestos, as6 como tambi6n de los materiales de instalaci6n y todo aquello de pertinencia de los Expositores est6 supeditado a presentar el permiso de salida a los guardias de vigilancia ubicados a la salida del 6rea Ferial. Dichos permisos ser6n habilitados a la salida a trav6s de la comprobaci6n del exacto cumplimiento, de parte de los Expositores, de todas las obligaciones asumidas en el Contrato con Fiera Milano y con el Organizador.

**33) INCUMPLIMIENTO** – En caso de incumplimiento de los l6mites reglamentarios relacionados con las cabinas, los carteles y con cualquier otro tipo de decoraci6n del puesto, la Secretar6a General est6 autorizada, incondicionalmente, a efectuar cuanto fuese necesario para eliminar el incumplimiento mismo. Asimismo, el incumplimiento de cualquier norma del Reglamento General, del Reglamento T6cnico o de otra disposici6n establecida sobre la base del Reglamento General, adem6s de las medidas espec6ficamente establecidas para dicho incumplimiento, podr6 significar la p6rdida de cualesquiera eventual prioridad o preferencia en la asignaci6n del puesto en las sucesivas ediciones del SIMEI y, en caso de reincidencia, inclusive la no admisi6n en la Muestra.

**34) INFORMACI6N Y CONSENTIMIENTO PARA EL PROCESAMIENTO DE DATOS (RCPD)** – Para obtener la informaci6n completa y expresar su consentimiento para el procesamiento de datos de conformidad con el GDPR, lea y firme el Anexo I.

### 35) OBLIGACI6N DE TRAZABILIDAD DE LOS FLUJOS FINANCIEROS

1. Unione Italiana Vini Servizi soc. coop., considerando la reglamentaci6n de las prestaciones previstas en el presente Reglamento, se hace responsable de observar la trazabilidad de todos los flujos financieros como previsto en el art6culo 3 de la ley del 13 de agosto de 2010, n 136 y modificaciones e integraciones sucesivas. En particular en el caso en el cual el expositor sea un ente p6blico y/o una sociedad de capital p6blico y/o en todo caso considerado "entidad contratante" en el 6mbito de la antedicha ley Unione Italiana Vini Servizi soc. coop.:

a) asume, bajo pena de nulidad absoluta del presente contrato, toda la responsabilidad de trazabilidad de todos los flujos financieros como previsto en el art6culo 3 de la ley del 13 de agosto de 2010, n 136 y modificaciones e integraciones sucesivas - tambi6n por lo que se refiere a sus relaciones con los contratistas y subcontratistas de la hilera de empresas de cualquier clase relacionadas con el contrato;

b) se empe6a en utilizar una o m6s cuentas corrientes bancarias o postales, accesos a Bancos o a Societ6 Poste Italiane S.p.A., destinados, inclusive de manera no exclusiva, al contrato p6blico espec6fico recibido;

c) se empe6a a dar inmediata comunicaci6n a la entidad contratante y a la Prefectura - Despacho Territorial del Gobierno localmente competente de la notificaci6n del incumplimiento de su contraparte a las obligaciones de la trazabilidad de los flujos financieros y a rescindir la relaci6n contractual, tambi6n por lo que concierne a las relaciones con sus subcontratistas contrayentes.

2. El expositor considerado "entidad contratante" en el 6mbito de la antedicha ley tendr6 que rellenar la Solicitud de Admisi6n establecida, bajo pena de nulidad de la Solicitud misma, el c6digo obligatorio CIG (c6digo identificativo de licitaci6n, y - donde fuera necesario - el c6digo CUP (c6digo 6nico de proyecto) relativo a la inversi6n p6blica a continuaci6n indicada.

3. El expositor que sea considerado "entidad contratante" por lo que se refiere a la antedicha ley tendr6 la facultad de rescindir la relaci6n contractual, en el sentido y por efecto del art. 1456 c6d. civ., en el caso en el cual Unione Italiana Vini Servizi soc. coop. viole la obligaci6n prevista en la letra b) del p6rrafo anterior.1 y/o en general viole - tambi6n en sus relaciones con los contratistas y subcontratistas de la hilera de empresas de cualquier clase relacionadas con el contrato - las obligaciones de trazabilidad de los flujos financieros por lo que se refiere al art6culo 3 de la ley del 13 de agosto de 2010, n 136 y siguientes modificaciones e integraciones.